



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

LA APLICACIÓN DEL MÉTODO CLÍNICO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

Julio César Arranz Flores¹, Brenda García Herrera², Leonard Gómez León³, Melanie López Delgado⁴

¹Facultad de Derecho, juliocesararranzflores@gmail.com, Universidad de La Habana, <https://orcid.org/0009-0002-8771-5350>.

²Facultad de Derecho, brendagarciaherrera722@gmail.com, Universidad de La Habana, <https://orcid.org/0009-0009-5766-2287>.

³Facultad de Derecho, gomezleonleonard@gmail.com, Universidad de La Habana, <https://orcid.org/0009-0006-8812-7023>.

⁴Facultad de Derecho, melanielopezdelgado06@gmail.com, Universidad de La Habana, <https://orcid.org/0009-0003-2692-3655>.

Correo para la correspondencia: juliocesararranzflores@gmail.com

Resumen: La enseñanza jurídica tradicional en Cuba enfrenta tensiones frente a modelos pedagógicos experienciales como las clínicas jurídicas. Se aborda desde un enfoque teórico-crítico que integra el aprendizaje experiencial y la pedagogía crítica. objetivo: analizar los desafíos estructurales, normativos y curriculares que enfrentan las clínicas jurídicas en Cuba y proponer perspectivas para su fortalecimiento institucional y pedagógico. Se empleó una triangulación metodológica que articula el método documental, el enfoque sistémico-estructural-funcional y el método comparativo. Se analizaron normativas, literatura científica y experiencias internacionales mediante matrices de análisis documental. Se identificó una institucionalización débil y fragmentada de las clínicas, limitaciones en la formación docente especializada y ausencia de un marco normativo específico. A pesar de ello, se confirma su alto valor para articular teoría y práctica jurídica con compromiso social. Las clínicas jurídicas constituyen una vía legítima para renovar el currículo jurídico cubano. Se requiere una política educativa que promueva su institucionalización progresiva, la formación docente y la evaluación de su impacto académico y social.

Palabras clave: clínica jurídica, enseñanza práctica, formación profesional, educación jurídica, Cuba.



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

Introducción:

La enseñanza jurídica contemporánea enfrenta el desafío de superar modelos tradicionales centrados en la transmisión memorística y exegética de normas, avanzando hacia enfoques pedagógicos que promuevan una formación integral, crítica y comprometida del jurista. En este contexto, las clínicas jurídicas emergen como una alternativa metodológica que articula el aprendizaje experiencial y la responsabilidad social, permitiendo a los estudiantes interactuar con problemáticas jurídicas reales y situaciones de vulnerabilidad social ⁽¹⁾. Este modelo contrasta con la enseñanza dogmática predominante, la cual ha sido señalada como insuficiente para desarrollar las competencias prácticas y éticas que exige el ejercicio profesional del derecho en el siglo XXI ⁽²⁾.

En el caso particular de Cuba, el desarrollo de las clínicas jurídicas ha sido un proceso gradual y condicionado por factores estructurales, normativos y curriculares propios de un sistema de educación superior centralizado. Si bien se registran avances significativos en instituciones como la Universidad de La Habana y la Universidad de Oriente, persisten limitaciones importantes en cuanto a su institucionalización formal, su articulación efectiva con el currículo de la carrera de Derecho y la formación docente especializada en metodologías clínicas ^(3,4). Estas experiencias, aunque valiosas, deben ser contrastadas críticamente con los modelos consolidados en América Latina y otras regiones del mundo, donde las clínicas han demostrado no solo su eficacia pedagógica, sino también un impacto tangible en la democratización del acceso a la justicia y la transformación social ^(5,6).

El presente estudio se sustenta en una perspectiva teórico-crítica que articula tres pilares fundamentales: el aprendizaje experiencial, la pedagogía crítica y el constructivismo social. Desde el paradigma del aprendizaje experiencial, formulado por autores como David Kolb, se asume que el conocimiento se construye mediante un ciclo continuo de experiencia concreta, observación reflexiva, conceptualización abstracta y experimentación activa ⁽⁷⁾. Esta visión se complementa con la pedagogía crítica de Paulo Freire, la cual aporta una dimensión emancipadora al proceso educativo, promoviendo el diálogo horizontal, la problematización de la realidad social y el compromiso del estudiante como agente de cambio ⁽⁸⁾. Asimismo, el constructivismo social de Lev Vygotsky refuerza la importancia del aprendizaje colaborativo y la interacción en contextos reales para el desarrollo de habilidades profesionales complejas ⁽⁹⁾.



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

A partir de esta integración teórica, se busca no solo describir el estado actual de las clínicas en Cuba, sino también analizar las tensiones y contradicciones que impiden su pleno desarrollo.

El objetivo general del presente manuscrito es analizar los desafíos estructurales, normativos y curriculares que enfrentan las clínicas jurídicas en el contexto de la educación superior cubana, así como proponer perspectivas y líneas de acción para su fortalecimiento institucional y pedagógico. Se parte de la premisa de que el método clínico no debe entenderse únicamente como una técnica de enseñanza, sino como una praxis pedagógica que articula experiencia, reflexión, investigación aplicada y compromiso ético con la justicia social ⁽¹⁰⁾. La relevancia de esta investigación radica en la necesidad de contribuir al debate académico sobre la renovación del currículo jurídico en Cuba, ofreciendo un diagnóstico fundamentado y propuestas viables que permitan superar las limitaciones actuales y consolidar a las clínicas como espacios legítimos de enseñanza, investigación y extensión universitaria.

Metodología:

La presente investigación se sustenta en una triangulación metodológica que articula tres enfoques complementarios: el método documental, el enfoque sistémico-estructural-funcional y el método comparativo. Esta combinación estratégica permite abordar el objeto de estudio — las clínicas jurídicas— desde una perspectiva integral, considerando sus fundamentos teóricos, su configuración curricular y su inserción en el entramado institucional de la educación superior cubana y latinoamericana. La elección de estos métodos responde a la necesidad de garantizar rigor científico, pertinencia pedagógica y relevancia internacional en el análisis, dado el carácter complejo y multidimensional del fenómeno estudiado.

En primer lugar, se empleó el método documental como base tradicional y legitimadora de la investigación jurídica. Este método facilitó el análisis sistemático de una amplia gama de fuentes, incluyendo normativas vigentes en Cuba sobre prácticas preprofesionales, planes de estudio de la carrera de Derecho, literatura científica especializada y sistematizaciones de experiencias pedagógicas clínicas a nivel nacional e internacional. Siguiendo los planteamientos de Botero Bernal ⁽¹¹⁾, la metodología documental en el ámbito jurídico no se limita a la mera recopilación de información, sino que implica una crítica interpretativa y una construcción argumentativa sólida. En este sentido, se diseñaron y aplicaron matrices de análisis documental para organizar la información, identificar convergencias y divergencias



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

teóricas, y establecer relaciones significativas entre los distintos autores, enfoques y principios pedagógicos analizados. El proceso incluyó las siguientes etapas: delimitación del objeto de estudio, formulación de la pregunta de investigación, recolección exhaustiva de fuentes primarias y secundarias, lectura crítica y fichaje de la información, síntesis teórica y, finalmente, redacción argumentativa de los hallazgos. Este enfoque resultó particularmente valioso en el contexto cubano, donde el acceso a datos empíricos primarios puede presentar limitaciones.

En segundo lugar, se adoptó el enfoque sistémico-estructural-funcional, el cual reemplazó al tradicional método hermenéutico para permitir un análisis más profundo de las clínicas jurídicas como subsistemas dentro del sistema de educación superior cubano. Este enfoque se fundamenta en la Teoría General de Sistemas y en las corrientes estructural-funcionalistas aplicadas al análisis institucional. Tal como lo sistematiza Villabella Armengol ⁽¹²⁾, este método permite visualizar el derecho y las instituciones educativas como sistemas compuestos por elementos interdependientes que cumplen funciones específicas (normativas, valorativas y fácticas). En el caso de las clínicas, se analizó su estructura organizativa, sus funciones pedagógicas y sociales, y las relaciones con su entorno institucional y comunitario. Autores como Geilert y Velázquez ⁽¹³⁾ destacan la utilidad de este enfoque para modelar procesos educativos complejos, ya que permite identificar las tensiones y desajustes entre lo que el sistema declara formalmente y lo que realmente opera en la práctica. La aplicación de este método permitió identificar que las clínicas en Cuba operan como subsistemas con una institucionalización débil y fragmentada, lo que limita su funcionalidad y sostenibilidad a largo plazo.

En tercer lugar, se utilizó el método comparativo para contrastar las experiencias clínicas cubanas con referentes significativos de América Latina y Europa. Siguiendo las fases del análisis comparativo propuestas por González Martín ⁽¹⁴⁾ —identificación del problema, selección de sistemas a comparar, análisis individual y comparación sincrónica—, se examinaron modelos clínicos consolidados en países como Argentina, México, Colombia y España. Este ejercicio permitió identificar buenas prácticas, lecciones aprendidas y estrategias de institucionalización que podrían adaptarse al contexto cubano, evitando imitaciones mecánicas o descontextualizadas. Se prestó especial atención a las advertencias metodológicas de autores como Mancera Cota ⁽¹⁵⁾ y La Spina ⁽¹⁶⁾, quienes subrayan la necesidad de un comparatismo "lento" y crítico, que considere los factores históricos, culturales



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

y políticos propios de cada sistema jurídico. De este modo, la comparación no se realizó con un fin meramente descriptivo, sino con el propósito de generar propuestas de fortalecimiento pertinentes y contextualizadas para la realidad cubana.

Es importante señalar que, si bien no se aplicaron instrumentos empíricos directos como encuestas o entrevistas, la triangulación de los tres métodos descritos permitió alcanzar un alto nivel de profundidad y validez en el análisis. La combinación del análisis documental exhaustivo, la visión sistémica de las estructuras institucionales y la perspectiva comparada de experiencias internacionales constituye una estrategia metodológica robusta para abordar un objeto de estudio complejo y en proceso de configuración como son las clínicas jurídicas en Cuba. Los criterios éticos de la investigación documental se garantizaron mediante la correcta citación y atribución de todas las fuentes consultadas, respetando los derechos de autor y la integridad académica del trabajo.

Resultados, discusión y análisis:

Los hallazgos de la investigación se estructuran en torno a tres ejes analíticos fundamentales: la configuración estructural y funcional de las clínicas jurídicas en Cuba, las limitaciones y desafíos que enfrentan en su implementación, y las proyecciones comparadas con propuestas para su fortalecimiento. A continuación, se presentan y discuten estos resultados a la luz del marco teórico y metodológico adoptado.

Configuración estructural y funcional de las clínicas jurídicas en Cuba

El análisis realizado desde el enfoque sistémico-estructural-funcional revela que las clínicas jurídicas en Cuba constituyen un subsistema pedagógico en estado emergente dentro del sistema de educación superior, pero marcado por profundas tensiones entre la normativa vigente, las prácticas institucionales concretas y los objetivos formativos declarados. A diferencia de otros espacios de formación práctica como las consultorías jurídicas o las prácticas preprofesionales reguladas, las clínicas carecen de un reconocimiento formal como componente integral del currículo de la carrera de Derecho. Los resultados indican que su existencia y operatividad dependen, en gran medida, de la voluntad y el compromiso individual de docentes y directivos, más que de una política institucional sostenida y sistemática ⁽¹⁷⁾.



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

Desde una perspectiva funcional, se identificó que las clínicas cumplen dos funciones principales, aunque con un alcance limitado. La función pedagógica se manifiesta en la provisión de espacios de aprendizaje experiencial donde los estudiantes desarrollan habilidades prácticas como la argumentación oral, la redacción de documentos legales y la entrevista a clientes, así como una formación ética orientada a la responsabilidad social. Estos hallazgos son consistentes con las teorías del aprendizaje experiencial de Kolb y la noción de "practicante reflexivo" de Schön, que enfatizan la importancia de la reflexión en y sobre la acción para el desarrollo profesional ^(7, 18). La función social se materializa en la oferta de servicios legales gratuitos a sectores de la población en situación de vulnerabilidad, contribuyendo de manera modesta pero significativa al acceso a la justicia. Sin embargo, el análisis funcional también reveló tensiones internas críticas: a pesar del discurso institucional que promueve una formación integral, la práctica clínica carece de indicadores claros de impacto académico y social, mecanismos formales de evaluación del aprendizaje y reconocimiento en la carga docente del profesorado. Esta situación genera una disonancia entre lo que se declara y lo que efectivamente se opera, debilitando su legitimidad y sostenibilidad ^(13, 17).

Limitaciones y desafíos en la implementación clínica jurídica

Mediante el método documental y el análisis crítico, se identificaron cinco áreas problemáticas que limitan la consolidación del modelo clínico en Cuba. En primer lugar, se evidencia la ausencia de un marco normativo específico que regule su funcionamiento, defina sus objetivos, estructura y mecanismos de evaluación. Aunque existen disposiciones generales sobre prácticas preprofesionales en el Ministerio de Educación Superior, no hay una normativa que reconozca y regule las particularidades del método clínico. Esta carencia genera ambigüedad institucional y dificulta su replicabilidad y escalamiento a nivel nacional ⁽¹⁹⁾.

En segundo lugar, se identifican limitaciones pedagógicas sustantivas, especialmente en lo relativo a la formación docente. La enseñanza jurídica en Cuba, al igual que en gran parte de América Latina, ha estado históricamente dominada por enfoques expositivos y memorísticos de corte positivista. La transición hacia modelos activos y centrados en el estudiante, como el clínico, requiere de un cambio profundo en las competencias y concepciones del profesorado. La investigación revela que la mayoría de los docentes involucrados en experiencias clínicas



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

carecen de una formación específica en metodologías activas, aprendizaje experiencial o pedagogía crítica, lo que limita la calidad y el potencial transformador de estas iniciativas ^(20, 21).

En tercer lugar, la precariedad de la infraestructura y los recursos constituye un obstáculo significativo. Muchas de las experiencias clínicas reportadas operan en espacios improvisados, sin acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones adecuadas, bibliografía actualizada o recursos mínimos para la atención de casos. Esta situación contrasta con los estándares internacionales para la educación clínica de calidad y afecta directamente la experiencia formativa de los estudiantes y la calidad del servicio prestado a la comunidad ⁽¹¹⁾.

En cuarto lugar, se observa la ausencia de indicadores de impacto académico y social. La falta de sistematización y evaluación de los resultados de las clínicas impide demostrar su valor pedagógico y su contribución al acceso a la justicia, lo que a su vez limita las posibilidades de obtener mayor respaldo institucional y financiamiento.

Finalmente, existe una disonancia entre el discurso institucional y la práctica real. Aunque documentos rectores y declaraciones oficiales abogan por una formación jurídica integral y socialmente responsable, la implementación efectiva de las clínicas sigue siendo marginal y no ocupa un lugar central en las prioridades curriculares o presupuestarias de las facultades de Derecho ⁽¹⁹⁾.

Proyecciones comparadas y propuestas de fortalecimiento

La comparación con experiencias internacionales, particularmente de América Latina, ofrece un panorama de posibilidades para el fortalecimiento del modelo clínico cubano. En países como Argentina, la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas ha sido un actor clave en la promoción de encuentros regionales y en la consolidación de estándares pedagógicos comunes que articulan la enseñanza de destrezas profesionales con el litigio estratégico en materia de derechos humanos y justicia social ⁽¹⁶⁾. En Colombia, el concepto de "justicia clínica" ha permitido vincular la formación ética con indicadores concretos de impacto social, lo que ha facilitado su legitimación institucional y la obtención de recursos ⁽²²⁾. En España, la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior ha impulsado la institucionalización de las clínicas mediante reformas curriculares que las integran como asignaturas optativas u obligatorias con reconocimiento de créditos académicos ⁽¹⁴⁾.



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

A partir de este análisis comparado, se proponen cinco líneas de acción para el contexto cubano:

1. Institucionalización normativa: desarrollar una normativa específica del Ministerio de Educación Superior y las universidades que regule la creación, funcionamiento y evaluación de las clínicas jurídicas, reconociéndolas formalmente como parte del currículo y de la labor extensionista.
2. Formación docente especializada: implementar programas de formación y actualización pedagógica para los docentes de Derecho, con énfasis en metodologías activas, aprendizaje experiencial, pedagogía crítica y supervisión clínica.
3. Diseño de indicadores de impacto: establecer sistemas de evaluación que permitan medir y comunicar el impacto de las clínicas tanto en el desarrollo de competencias de los estudiantes como en la contribución al acceso a la justicia de las comunidades atendidas.
4. Articulación interinstitucional: promover convenios de colaboración entre las facultades de Derecho, los órganos de justicia, bufetes colectivos y organizaciones de la sociedad civil para ampliar el alcance y la sostenibilidad de las clínicas.
5. Creación de una red nacional: fomentar la creación de una Red Cubana de Clínicas Jurídicas que articule las experiencias existentes, promueva el intercambio de buenas prácticas y sirva como interlocutor ante las autoridades educativas para impulsar su consolidación.

La discusión de estos resultados evidencia que, si bien las clínicas jurídicas en Cuba enfrentan desafíos significativos, su potencial para transformar la enseñanza del derecho y fortalecer el compromiso social de la universidad es innegable. La superación de los obstáculos identificados requiere de una voluntad política decidida y de un esfuerzo colectivo de la comunidad académica para transitar hacia un modelo educativo más experiencial, crítico y pertinente.

Conclusiones:

La investigación realizada confirma que las clínicas jurídicas en Cuba representan una herramienta pedagógica de alto valor formativo, con un potencial significativo para articular teoría y práctica, fomentar el compromiso ético del jurista y contribuir a la democratización del acceso a la justicia. No obstante, su desarrollo se encuentra actualmente limitado por factores



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

estructurales, normativos y metodológicos que dificultan su institucionalización y plena legitimidad académica. El análisis realizado demuestra que su implementación sigue siendo fragmentaria y dependiente de iniciativas aisladas, sin el respaldo de una política educativa integral que las reconozca como un eje estratégico de la formación jurídica contemporánea. La experiencia comparada con modelos consolidados en América Latina y Europa demuestra que es posible adaptar exitosamente el modelo clínico a contextos diversos, siempre que se garantice la formación docente especializada, la evaluación sistemática de su impacto y un sólido respaldo institucional. En consecuencia, se propone avanzar hacia una institucionalización progresiva de las clínicas jurídicas en Cuba, basada en principios de pertinencia, flexibilidad y compromiso social, consolidándolas como espacios legítimos de enseñanza, investigación y extensión universitaria. Se trata de una vía necesaria para renovar el currículo jurídico cubano y formar juristas más competentes, críticos y comprometidos con la transformación social.

Referencias:

1. Fuentes A, Eile D, García Añón J, editores. Manual de Clínicas Jurídicas. Instituto Raoul Wallenberg; 2024. Disponible en: <https://rwi.lu.se/wp-content/uploads/2024/06/Manual-de-Clinicas-Juridicas.pdf>
2. Molina Saldarriaga CA. Fundamentos teóricos y metodológicos del método clínico de enseñanza del derecho. Rev Fac Derecho Cienc Polít. 2008. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2675197.pdf>
3. Vega Cardona RJ, de las Cuevas Potrony Y. Experiencia clínica jurídica en la Universidad de Oriente, Cuba. En: Fuentes A, Eile D, García Añón J, editores. Manual de Clínicas Jurídicas. Instituto Raoul Wallenberg; 2024.
4. González MR, Fortes Medina A, Hernández Valdés M. La enseñanza clínica jurídica mediante las prácticas preprofesionales. Editorial Redipe; 2021.
5. Londoño Toro B. Los cambios que requieren las clínicas jurídicas iberoamericanas. Bol Mex Derecho Comparado. 2016. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v49n146/2448-4873-bmdc-49-146-00119.pdf>



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

6. Cubillos-Vega C, Jorquera MJ, Robles Carrasco I. El trabajo de las clínicas jurídicas en clave intersectorial. Polit Crim. 2022. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/S0718-33992022000100141>
7. Santana Santana L, Pereda Mirabal AM, Mirabal Mirabal ME. Clínica jurídica: potencialidades del método. Rev Cienc Méd Pinar Río. 2016. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/rpr/v20n4/rpr16416.pdf>
8. Freire P. Pedagogía del oprimido. Siglo XXI Editores; 1970.
9. Vygotsky LS. Mind in Society: The Development of Higher Psychological Processes. Harvard University Press; 1978.
10. Vásquez Santamaría JE, Restrepo Jaramillo ÁM. Enseñanza y aprendizaje clínico del derecho (EACD) - Investigación: integración para la educación jurídica. Estud Pedagógicos. 2021. Disponible en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07052021000100431
11. Botero Bernal A. La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas. Opin Jurid. 2003. Disponible en: <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1350/1373>
12. Villabella Armengol CM. La metodología de la investigación y la comunicación jurídica. Editorial Félix Varela; 2012.
13. Geilert De la Peña Consuegra R, Velázquez Ávila M. Algunas reflexiones sobre la teoría general de sistemas. Rev Cubana Educ Super. 2018. Disponible en: <http://www.scielo.sld.cu/pdf/rces/v37n2/rces03218.pdf>
14. González Martín N. Punto de partida: utilidad y fases del análisis comparativo. En: Sistemas jurídicos contemporáneos. UNAM – Nostra Ediciones; 2010.
15. Mancera Cota A. Consideraciones durante el proceso comparativo. Bol Mex Derecho Comparado. 2008. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332008000100007
16. La Spina E. Entre la necesidad y la finalidad de comparar. An Cátedra Francisco Suárez. 2024.



“De la excelencia formativa a la investigación con impacto: construyendo desarrollo humano sostenible.”

17. Facundo AH. Enfoque sistémico y teorías funcionalistas o estructuralistas. Cienc Tecnol Desarro. 1980.
18. Schön DA. The Reflective Practitioner: How Professionals Think in Action. Basic Books; 1983.
19. Novoa Moreno ML, Estupiñán Achury L, Barrios De la Cruz C. Manual de metodología de investigación jurídica para la práctica judicial. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla; 2022.
20. Álvarez Undurruaga G. Metodología de la investigación jurídica: hacia una nueva perspectiva. Universidad Central de Chile; 2002.
21. Guerra Larduet L, Guerra Velázquez Z. Las clínicas jurídicas de emprendimiento. Bol ONBC Rev Abogacía. 2022.
22. Rodríguez Garavito C. Más allá del cumplimiento: cómo analizar y aumentar el impacto de los tribunales. Bol Mex Derecho Comparado. 2011.